



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá
Centro Zonal Duitama



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR REGIONAL BOYACÁ, CENTRO ZONAL DUITAMA:

CITA Y EMPLAZA:

A los señores **ALBERT ALEJANDO ALVARADO CHACON**, identificado con C.I. N 18175582 Y **LEIDI MINERVA MARQUEZ AGRINZONE**, identificada con C.I NO 18176702 de nacionalidad venezolana en calidad de progenitores de la niña **IDEILMAR VANESSA ALVARADO MARQUEZ** y a quienes de acuerdo a la Ley se crean con derecho a asumir el cuidado personal, la crianza y educación del mismo, nacido el 6 de Julio del año 2005, para que en el término de cinco (05) días hábiles se presenten al ICBF centro Duitama (Boy), ubicado en la calle 22 No 17ª -07, teléfono No 18038392. Con el fin de NOTIFICARLES, el contenido de la Resolución de fallo No 015 de fecha 12 de julio de 2021 dentro del Proceso Administrativo de restablecimiento de derechos cuyo SIM corresponde al No 1762342233. Historia de atención No 1117512497, adelantado por este despacho a favor de la NNA IDILEMAR VANESSA ALVARADO MARQUEZ.

De no asistir se entenderá surtida la notificación (artículo 102 del Código de la Infancia y adolescencia).

CAROLA DEL PILAR PEÑA CASTAÑEDA
Defensora de Familia ICBF Centro Zonal Duitama

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Calle 22 # 17ª-07
Telefax 7602871

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Fijado el: 23 de julio de 2021
Desfijar el: 30 de julio de 2021
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil